

⏮

Responder a todos

⌵

🗑

Eliminar

🕒

No deseado

🔒

Bloquear

⋮

Fwd: IMPULSO PROCESAL - RAD- 061 DE 2017 Y 93 DE 2018

RA

Rodriguez& Camacho abogados <solucioneslegales.lawyers2015@gmail.com>

Mar 1/09/2020 6:12 PM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

memorial impulso procesal-H...

273 KB

IMPULSO -GLORIA MOLINA.p...

271 KB

2 archivos adjuntos (544 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Inicio del mensaje reenviado:

De: Rodriguez& Camacho abogados <solucioneslegales.lawyers2015@gmail.com>

Asunto: IMPULSO PROCESAL - RAD- 061 DE 2017 Y 93 DE 2018

Fecha: August 24, 2020 at 1:25:43 PM GMT-5

Para: Juzgado 01 Administrativo Circuito Santa Marta <j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora:

MARTHA MOGOLLON SAKER

JUEZ 03 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

E.S.D.

REF. Solicitud de impulso procesal

DEMANDANTE: HENRY PEREZ VILLAFANE
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RADICACIÓN: 061/2017

DEMANDANTE: GLORIA MOLINA MAESTRE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PLATO
RADICACIÓN: 093/2018

Me dirijo respetuosamente a usted en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, para solicitar se imprima impulso procesal a los expedientes de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra el 061 de 2017, pendiente de ser repartido para surtirse la segunda instancia y con relación al 93 de 2018, se encuentra pendiente de seguir adelante la ejecución.

Adjunto memoriales en formato PDF.

Atentamente,

LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ SILVERA

T.P. 190023

Responder

Reenviar



Señora:

MARTHA MOGOLLON SAKER

JUEZ 03 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
E.S.D.

REF. Solicitud de impulso procesal

DEMANDANTE: HENRY PEREZ VILLAFANE
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
RADICACIÓN: 061/2017

Me dirijo respetuosamente a usted en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, para solicitar se imprima impulso procesal al expediente de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de ser repartido para surtir la segunda instancia.

El auto por medio del cual se concedió el recurso de alzada es de 15 de enero de 2020, y revisado los sistemas de gestión judicial TYBA y Consulta unificada no se advierte que el proceso de la referencia este repartido a ningún despacho del Tribunal Administrativo del Magdalena.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en el Correo electrónico:

solucioneslegales.lawyers2015@gmail.com.

Calle 23 con carrera 6 Centro Comercial Plazuela 23 Local 51 -Santa Marta

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LILIANA PATRICIA RODRIGUEZ SILVERA

C.C.36.669.797

T.P. 190023

